

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	FABIOLA AZCARATE DE REY
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005- 2017-00-003 -00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

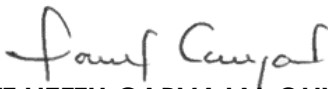
Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia 1711 del dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien “CONFIRMAR la consultada sentencia absolutoria No.037 del 19 de febrero de 2021. SIN COSTAS”; proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de la parte actora a favor de la entidad demandada COLPENSIONES.	\$100.000.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia	\$ 0
Total Agencias en Derecho	\$100.000.00

SON: **CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000.00)** a cargo de la señora **FABIOLA AZCARATE DE REY** a favor de la parte la entidad demandada **COLPENSIONES.**

Santiago de Cali, 25 de julio de 2022

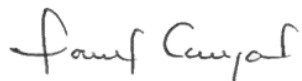
Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, julio 25 de 2022.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	FABIOLA AZCARATE DE REY
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005- 2017-00-003 -00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2015.

Santiago de Cali, julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia 1711 del dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien “CONFIRMAR la consultada sentencia absolutoria No.037 del 19 de febrero de 2021. SIN COSTAS”; proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procedió a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 1711 del dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos

en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1787a0ce22acd0075e4be1626b84207730f66a38b2cbbb071eed1c130b3c151**

Documento generado en 25/07/2022 10:53:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>